

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno, de 1 de julio de 2022, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de las prestaciones económicas de Servicios Sociales de Nuevo Baztán, lo que se somete a información pública a los efectos y, en cumplimiento del artículo 49 de la LBRL, a fin de que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación den este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados pueden examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en las dependencias de Servicios Sociales municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública el referido acuerdo plenario se considerara definitivo, de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la LBRL.

En Nuevo Baztán, a 5 de julio de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Gema Pacheco Huecas.

(03/14.198/22)

